GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 767 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 OCT 2026

VISTO:

El Memorándum N° 4322-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4517903, Reg. Exp. N° 3051798, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 498-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4517349, Reg. Exp. N° 3051798, Informe N° 3406-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4515349., Reg. Exp. N° 3051798., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (…)"

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 4322-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 498-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 3406-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 767 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 OCT 2026

emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 02 de octubre de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR,** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.6: Adquisición de Activos no Financieros con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión identificado según **C.U.I. N° 2408880 "RECUPERACION, MEJORAMENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 549 – EMP. KM 12.5 HV 109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) – QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA",** teniendo como proyecto habilitador al **C.U.I. N° 2559341**, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 001304 REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.559341 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CCARHUAPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAPATA DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
ACTIVIDAD	: 6.000001 EXPEDIENTE TECNICO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

==========

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 767 –2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 OCT 2026

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**234,150.00**
	==========
TOTAL, PLIEGO	**234,150.00**
	==========

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 0007990 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SIATEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.408880 RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 546 EMP. 12.5 HV 109 (SAN ISIDRO DE ACOBMBA) – QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
ACTIVIDAD	: 4.000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

	==========
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**234,150.00**
	==========
TOTAL, PLIEGO	**234,150.00**
	==========

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026
(TIPO 4)
(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR
TIPO DE REC. :27– Sub Cuenta - foncor - ley 31069

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen	ANULACIÓN	CREDITOS
000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL		234,150
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		234,150
2.408880 RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 549 - EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO D		234,150
4.000070 CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL		234,150
15 TRANSPORTE		234,150
033 TRANSPORTE TERRESTRE		234,150
0066 VIAS VECINALES		234,150
0418464 RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 549 -		234,150
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		234,150
001304 REGION HUANCAVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES	234,150	
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	234,150	
2.559341 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CCARHUAPATA, EN EL C	234,150	
6.000001 EXPEDIENTE TECNICO	234,150	
20 SALUD	234,150	
044 SALUD INDIVIDUAL	234,150	
0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	234,150	
0000718 ELABORACION DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTES TEC	234,150	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	234,150	
TOTAL	**234,150**	**234,150**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación
CPC. Julio R. Bellido Huamán
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACIÓN
Lic. Adm. Yunyer A. Molina Gómez
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO